



## ANUNCIO DE TRAMITE DE AUDIENCIA

Fecha de publicación: 2 de mayo de 2024

Plazo del trámite de audiencia: del 6 al 17 de mayo de 2024

En relación a la convocatoria de **SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERES INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2023**, por el presente se pone en su conocimiento que la Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 15 de abril de 2024, adoptó resolución de inicio de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación de acuerdo con los siguientes argumentos derivados de las justificaciones presentadas por los mismos.

Asimismo, conforme el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da un trámite de audiencia a las siguientes entidades por un **plazo de quince (15) días hábiles** al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estime oportuno:

**a) Club Balonmano Arona, con NIF G38234472 y número de expediente E2023002396S00008:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que el número de participantes reflejado en el Anexo IX "memoria justificativa del evento subvencionado de competición deportiva", fue de 256, de los que 216 eran de Tenerife y 40 de otras islas. Consecuentemente, la participación de deportistas en el evento procedentes de otras islas fue inferior al 25% del total de participantes, situación que difiere de la valorada inicialmente conforme la ficha-proyecto presentada por el beneficiario donde la participación de deportistas procedentes de otras islas y de la Península era superior al 25%.

Consecuencia de lo anterior, se procede a realizar una nueva valoración del expediente, dando como resultado que la puntuación inicial obtenida por el criterio de valoración de "Ámbito, carácter y naturaleza del evento" (10 puntos) fue superior a la obtenida una vez realizado el evento (5 puntos).

-Valoración realizada previa al otorgamiento de la subvención concedida:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	Total B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
10	0.7	0.7	<b>4,90</b>	20	0	0	6	0	26	2	0	1.10	<b>36,19</b>

1

Cabildo Insular de Tenerife  
Plaza España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901501901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp610NoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





-Nueva valoración conforme la memoria (Anexo IX) justificativa presentada:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
5	0.7	0.7	2,45	20	0	0	6	0	26	2	0	1.10	33,50

-A la vista de la nueva valoración, el importe de subvención en base a la puntuación total alcanzada (33,50 puntos) y en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 12.3.A) de las presentes subvenciones, el importe de subvención debió ser de 3.000,00€:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 10% al importe total de la Convocatoria (300.000,00 €)	Importe subvención €
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido	0,00
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%	2.100,00
<b>Tramo 3</b>	<b>De 31 a 35 puntos</b>	<b>10%</b>	<b>3.000,00</b>
Tramo 4	De 36 a 40 puntos	13%	3.900,00
...	...	...	...

-En base a lo anterior, el importe de subvención a conceder (3.000,00 €) es inferior a la subvención concedida (3.900,00 €) en el acuerdo de otorgamiento, lo que conlleva el **reintegro parcial por dicha diferencia, esto es 900,00 € más los correspondientes intereses de demora.**

**b) Club de Tenis Sibora, con NIF G38608485 y número de expediente E20230096S00010:**

De la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos presentada se desprende que el beneficiario obtuvo una aportación económica de la empresa pública Turismo de Tenerife para la organización del evento subvencionado.

Conforme la base reguladora 12.II de las presentes subvenciones "Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son INCOMPATIBLES con patrocinios o cualquier otro tipo de colaboración que proceda tanto de cualquier Área del Cabildo Insular de Tenerife o entidad dependiente de éste, independientemente del instrumento a través del cual se canalicen".

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp61ONoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





Consecuencia de lo anterior, procede el **reintegro de la subvención concedida (3.900,00 €) más los correspondientes intereses de demora.**

**c) Club Deportivo Fortín de Adeje, con NIF G76629708 y número de expediente E2023002396S00013:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que el número de participantes reflejado en el Anexo IX “memoria justificativa del evento subvencionado de competición deportiva”, fue de 101 a 150, donde la participación de deportistas procedentes de fuera de Tenerife fue inferior al 25% del total de participantes. Dicha situación difiere de la valorada inicialmente conforme la ficha-proyecto presentada por el beneficiario donde la participación de deportistas procedentes de otras islas, de la Península y de terceros países era superior al 25% y donde se preveía una participación de entre 251 y 500 deportistas.

Consecuencia de lo anterior, se procede a realizar una nueva valoración del expediente, dando como resultado que la puntuación inicial obtenida por el criterio de valoración de “Ámbito, carácter y naturaleza del evento” y “participantes” fue superior a la obtenida una vez realizado el evento.

-Valoración realizada previa al otorgamiento de la subvención concedida:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	Total B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
30	0.8	0.8	19.20	20	0	0	1	0	21	6	10	1	56,20

-Nueva valoración conforme la memoria (Anexo IX) justificativa presentada:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
10	0.8	0.8	6.40	8	0	0	1	0	9	6	10	1	31,40

-A la vista de la nueva valoración, el importe de subvención en base a la puntuación total alcanzada (31,40 puntos) y en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 12.3.A) de las presentes subvenciones, el importe de subvención debió ser de 3.000,00€:

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp610NoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 10% al importe total de la Convocatoria (300.000,00 €)	Importe subvención €
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido	0,00
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%	2.100,00
<b>Tramo 3</b>	<b>De 31 a 35 puntos</b>	<b>10%</b>	<b>3.000,00</b>
...	...	...	...

-En base a lo anterior, el importe de subvención a conceder (3.000,00 €) es inferior a la subvención concedida (7.000,00 €) en el acuerdo de otorgamiento, lo que conlleva el **reintegro parcial por dicha diferencia, esto es 4.000,00 € más los correspondientes intereses de demora.**

**d) Federación Canaria de Karate, con NIF V38240016 y número de expediente E2023002396S00023:**

No subsana la documentación requerida en el anuncio de subsanación de la justificación presentada por la federación. Asimismo, de la “memoria justificativa del evento subvencionado de competición deportiva” se desprende que el número de participantes y los días efectivos de competición difieren con respecto al proyecto inicialmente presentado con la solicitud de subvención.

Consecuencia de lo anterior, procede el **reintegro de la subvención concedida (4.410,00 €) más los correspondientes intereses de demora.**

**e) Club Baloncesto Realejos Viera, con NIF G38358974 y número de expediente E2023002396S00024:**

No subsana la documentación requerida en el anuncio de subsanación de la justificación presentada por dicho club, por lo que procede el **reintegro de la subvención concedida (5.100,00 €) más los correspondientes intereses de demora.**

**f) Federación Canaria de Padel, con NIF G38973541 y número de expediente E2023002396S00025:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que si bien el número de participantes reflejado en el Anexo IX “memoria justificativa del evento subvencionado de competición deportiva”, fue de 101 a 150, la participación de deportistas procedentes de fuera de Canarias fue superior al 25% del total de

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp610NoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





participantes. Dicha situación difiere de la valorada inicialmente conforme la ficha-proyecto presentada por el beneficiario donde se preveía una participación superior de deportistas (entre 251 y 500 deportistas) y una la participación de deportistas procedentes de la Península y de terceros países no era superior al 25%.

Consecuencia de lo anterior, se procede a realizar una nueva valoración del expediente, dando como resultado que la puntuación inicial obtenida fue superior a la obtenida una vez realizado el evento.

-Valoración realizada previa al otorgamiento de la subvención concedida:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	Total B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
30	0.8	0.8	19.20	20	0	0	6	0	26	6	0	1	51,20

-Nueva valoración conforme la memoria (Anexo IX) justificativa presentada:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
40	0.8	0.8	25.60	8	0	0	6	0	14	6	0	1	45,60

-A la vista de la nueva valoración, el importe de subvención en base a la puntuación total alcanzada (45,60 puntos) y en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 12.3.A) de las presentes subvenciones, el importe de subvención debió ser de 5.100,00€:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 10% al importe total de la Convocatoria (300.000,00 €)	Importe subvención €
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido	0,00
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%	2.100,00
Tramo 3	De 31 a 35 puntos	10%	3.000,00

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp61ONoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10





Tramo 4	De 36 a 40 puntos	13%	3.900,00
<b>Tramo 5</b>	<b>De 41 a 45 puntos</b>	<b>17%</b>	<b>5.100,00</b>
Tramo 6	De 46 a 50 puntos	25%	7.500,00
Tramo 7	De 51 a 55 puntos	30%	9.000,00
...	...	...	...

-En base a lo anterior, el importe de subvención a conceder (5.100,00 €) es inferior a la subvención concedida (9.000,00 €) en el acuerdo de otorgamiento, lo que conlleva: **el reintegro parcial por dicha diferencia, esto es 3.900,00 € más los correspondientes intereses de demora.**

**g) Club Deportivo Vallivana, con NIF G76614064 y número de expediente 2023002396S00035:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que el coste de la actividad fue de 12.051,64 €. La base reguladora 12.III de las presentes subvenciones recoge que "El Cabildo Insular de Tenerife subvencionará un único evento por peticionario para cada uno de los objetos subvencionables recogidos en la Base 1, pudiéndose financiar como máximo el 60% del coste total del mismo (reflejado, inicialmente, en el presupuesto y, una vez realizado el evento, en la memoria justificativa de ingresos y gastos)".

Así, el importe máximo a subvencionar por el evento organizado debió de ser 7.230,99 € (12.051,64 € x 60%= 7.230,99).

Conforme lo anterior, procede el **reintegro parcial por** la diferencia existente entre el importe concedido de subvención (7.500,00 €) y el resultante de aplicar el citado 60% al coste total del evento (7.230,99 €), esto es **269,01 € más los correspondientes intereses de demora.**

**h) Club Deportivo Guts, con NIF G76653443 y número de expediente 2023002396S00038:**

De la documentación justificativa se desprende que el coste de la actividad fue de 9.430,98 €. La base reguladora 12.III de las presentes subvenciones recoge que "El Cabildo Insular de Tenerife subvencionará un único evento por peticionario para cada uno de los objetos subvencionables recogidos en la Base 1, pudiéndose financiar como máximo el 60% del coste total del mismo (reflejado, inicialmente, en el presupuesto y, una vez realizado el evento, en la memoria justificativa de ingresos y gastos)".

Así, el importe máximo a subvencionar por el evento organizado debió de ser 5.658,59 € (9.430,98 € x 60%= 5.658,59).

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp61ONoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





Conforme lo anterior, procede el **reintegro parcial** por la diferencia existente entre el importe concedido de subvención (6.156,00 €) y el resultante de aplicar el citado 60% al coste total del evento (5.658,59 €), esto es **497,41 € más los correspondientes intereses de demora**.

**i) Club Deportivo Teneteide, con NIF G38600532 y número de expediente E2023002396S00039:**

No subsana la documentación requerida en el anuncio de subsanación de la justificación presentada por dicho club, por lo que procede iniciar expediente de **reintegro de la subvención concedida (261,87 €) más los correspondientes intereses de demora**.

**j) Federación Canaria de Squash, con NIF G76775212 y número de expediente 2023002396S00040:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que el coste de la actividad fue de 2.615,26 €. La base reguladora 12.III de las presentes subvenciones recoge que "El Cabildo Insular de Tenerife subvencionará un único evento por peticionario para cada uno de los objetos subvencionables recogidos en la Base 1, pudiéndose financiar como máximo el 60% del coste total del mismo (reflejado, inicialmente, en el presupuesto y, una vez realizado el evento, en la memoria justificativa de ingresos y gastos)".

Así, el importe máximo a subvencionar por el evento organizado debió de ser 1.569,16€ (2.615,26 € x 60%= 1.569,16).

Conforme lo anterior, procede el **reintegro parcial** por la diferencia existente entre el importe concedido de subvención (2.556,00 €) y el resultante de aplicar el citado 60% al coste total del evento (1.569,16 €), esto es **986,84 € más los correspondientes intereses de demora**.

**k) Federación Canaria de Béisbol y Sofbol, con NIF G38314605 y número de expediente:**

No subsana la documentación requerida en el anuncio de subsanación de la justificación presentada por dicha federación, por lo que procede el **reintegro de la subvención concedida (5.100,00 €) más los correspondientes intereses de demora**.

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp61ONoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10







**l) Club Atletismo Trotamundos de Candelaria, con NIF G38795852 y número de expediente 2023002396S00055:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que el coste de la actividad fue de 11.424,81 € y los ingresos totales obtenidos fueron de 15.110,00€.

La base reguladora 12.I de las presentes subvenciones recoge que “El importe de la subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste del proyecto o actividad.”

Conforme lo anterior, ha habido un exceso de financiación en la actividad subvencionada de 3.685,19 €, por lo que procede el **reintegro parcial por** el citado exceso de financiación, esto es **3.685,19 € más los correspondientes intereses de demora.**

**m) Club Balonmano Perdoma, con NIF G38277349 y número de expediente 2023002396S00063:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que el coste de la actividad fue de 1.700 €. La base reguladora 12.III de las presentes subvenciones recoge que “El Cabildo Insular de Tenerife subvencionará un único evento por peticionario para cada uno de los objetos subvencionables recogidos en la Base 1, pudiéndose financiar como máximo el 60% del coste total del mismo (reflejado, inicialmente, en el presupuesto y, una vez realizado el evento, en la memoria justificativa de ingresos y gastos)”.

Así, el importe máximo a subvencionar por el evento organizado debió de ser 1.020,00 € (1.700,00 € x 60%= 1.020,00).

Conforme lo anterior, procede el **reintegro parcial por** la diferencia existente entre el importe concedido de subvención (1.320,00 €) y el resultante de aplicar el citado 60% al coste total del evento (1.020,00 €), esto es **300,00 € más los correspondientes intereses de demora.**

**n) Federación Canaria de Boxeo, con NIF G38311833 y número de expediente E2023002396S00069:**

De la documentación justificativa presentada se desprende que el número de deportistas participantes fue de 81, difiriendo dicho número con los inicialmente reflejados en la ficha-proyecto presentada por el beneficiario junto con la solicitud de subvención, donde se preveía una participación de entre 251 y 500

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp610NoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10







deportistas.

Consecuencia de lo anterior, se procede a realizar una nueva valoración del expediente, dando como resultado que la puntuación inicial obtenida por el criterio de valoración de "participantes" fue superior a la obtenida una vez realizado el evento.

-Valoración realizada previa al otorgamiento de la subvención concedida:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	Total B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
40	0,7	0,8	22,40	20	5	0	6	0	31	8	0	1	61,40

-Nueva valoración conforme la memoria (Anexo IX) justificativa presentada:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B						C	D	E	TOTAL PUNTOS
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	B	Pto.	D	Coef. Multiplica inclusivo	
40	0,7	0,8	22,40	6	5	0	6	0	17	8	0	1	47,40

-A la vista de la nueva valoración, el importe de subvención en base a la puntuación total alcanzada (47,40 puntos) y en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 12.3.A) de las presentes subvenciones, el importe de subvención debió ser de 7.500,00€:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 10% al importe total de la Convocatoria (300.000,00 €)	Importe subvención €
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido	0,00
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%	2.100,00
Tramo 3	De 31 a 35 puntos	10%	3.000,00
Tramo 4	De 36 a 40 puntos	13%	3.900,00
Tramo 5	De 41 a 45 puntos	17%	5.100,00
<b>Tramo 6</b>	<b>De 46 a 50 puntos</b>	<b>25%</b>	<b>7.500,00</b>

Código Seguro De Verificación	vjVi7quN694sbpp610NoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp610NoGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10





...	...	...	...
-----	-----	-----	-----

-En base a lo anterior, el importe de subvención a conceder (7.500,00 €) es inferior a la subvención concedida (12.000,00 €) en el acuerdo de otorgamiento, lo que conlleva el **reintegro parcial por dicha diferencia, esto es 4.500,00 € más los correspondientes intereses de demora.**

- o) **Club de Boxeo Povedano de Arona**, con NIF G38844866 y número de expediente **E2023002396S00073**:

No subsana la documentación requerida en el anuncio de subsanación de la justificación presentada por dicho club, por lo que procede el **reintegro de la subvención concedida (3.900,00 €) más los correspondientes intereses de demora.**

**El Jefe de Servicio,  
Jesús María González García**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vjVi7quN694sbpp61ONoGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús María González García - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/05/2024 09:46:20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vjVi7quN694sbpp61ONoGg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/10	